

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y DEBER DE SECRETO

I. Objeto del compromiso

El presente documento tiene por objeto establecer el compromiso de confidencialidad y el deber de secreto profesional que deben cumplir todos los profesionales que desarrollen su actividad en el hospital, independientemente de su relación laboral, profesional o formativa.

Este compromiso se aplica a toda la información a la que se tenga acceso durante el desempeño de las funciones profesionales.

II. Confidencialidad de la información

El profesional se compromete a mantener la más estricta confidencialidad respecto de toda la información a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones.

Se considera información confidencial, entre otras:

- Datos personales.
- Datos relativos a la salud de los pacientes.
- Información clínica o asistencial.
- Información administrativa o económica.
- Información técnica o estratégica del hospital.
- Cualquier otra que afecte a los derechos de pacientes o de terceros.

El profesional se compromete a:

- Utilizar la información exclusivamente para el desempeño de sus funciones.
- No divulgar, comunicar o facilitar información a terceros sin autorización, entendido cualquier medio, incluidas las conversaciones en lugares que puedan dar lugar a filtración de información.
- No utilizar la información para fines distintos de los profesionales.

Este deber de confidencialidad se mantendrá durante la relación profesional y después de su finalización, sin limitación temporal.

III. Uso adecuado de la información

Queda prohibido:

- Copiar, extraer o trasladar información del hospital sin autorización mediante dispositivos, correo electrónico, documentación o cualquier otro medio.
- Enviar información sensible mediante medios no autorizados.
- Acceder a información sin estar autorizado o sin necesidad profesional.
- Capturar o difundir imágenes, documentos o información relativa a pacientes o profesionales sin la correspondiente autorización.

En caso de finalización de la relación profesional con el hospital, el profesional deberá devolver o destruir cualquier documento, soporte o información confidencial que se encuentre en su poder.

IV. Seguridad de la información

El profesional se compromete a cumplir las políticas, normas y procedimientos de seguridad de la información establecidos por el hospital en el marco de su Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).

Asimismo, se compromete a:

- Utilizar correctamente los sistemas de información del hospital.
- Proteger la información frente a accesos no autorizados.
- Evitar la pérdida, alteración o divulgación indebida de la información.
- Seguir las medidas de seguridad establecidas por el hospital.

Las credenciales de acceso a los sistemas de información son personales e intransferibles, siendo responsabilidad del profesional su adecuada custodia.

V. Notificación de incidentes de seguridad

El profesional deberá comunicar de forma inmediata cualquier incidente que pueda afectar a la seguridad de la información, incluyendo:

- Accesos indebidos.
- Pérdida o robo de información.
- Divulgación accidental de datos.
- Fallos de seguridad en sistemas o dispositivos.

La comunicación deberá realizarse al responsable inmediato o al Delegado de Protección de Datos del hospital.

VI. Propiedad intelectual

Asimismo, queda prohibido instalar o utilizar software sin autorización del hospital.

Firma: